



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaria de Catastro**

SH-PGF-DF - 14233

Armenia, Quindío, 26 de julio 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A OSCAR SUAREZ ORREGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Notificación por aviso de la resolución 174 del 11 de mayo de 2023, "mediante la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito de la petición bajo radicación Alcaldía de Armenia Nro. 2021RE7124 del 14 de septiembre del 2021, (solicitud de expedición de certificado catastral).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	11 de mayo de 2023
Fecha del Aviso:	26 julio de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Oscar Suarez Orrego
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Procede únicamente el recurso de reposicion

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber se dio respuesta a la solicitud presentada por Oscar Suarez Orrego en lo que respecta al radicado de la Alcaldía de armenia Nro. 2021RE7124 del 14 de septiembre de 2021 (solicitud de expedición de certificado catastral), mediante resolución 174 del 11 de mayo del 2023 de desistimiento tácito, de lo cual se informa que se realizó con anterioridad la correspondiente citación para notificación personal a través de oficio SH-PGF-DF-8045 del 11 de mayo del 2023 a través del cual se le requiere que en el plazo de 5 días se presente con el fin de ser notificado de la resolución 174 del 11 de mayo del 2023.

No fue posible realizar la Notificación del oficio en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los



Nit: 890000464-3

# Secretaría de Hacienda Municipal

## Subsecretaría de Catastro

artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

Se adjunta la resolución 174 del 11 de mayo del 2023, con citación para notificación personal la cual se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.



R-AM-SGI-017  
2023/05/17/23

### RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DEL 11 DE MAYO DE 2023

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establecen que, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

#### "Peticiones incompletas y desistimiento tácito.

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esté incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente se que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, si el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales" (subrayado y negrilla fuera de línea)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el pasado 14 de septiembre de 2021 el señor ÓSCAR SUÁREZ ORREGO, radica solicitud ante la Alcaldía de Armenia, petición que le fue asignado el radicado 2021RE7124 la cual tiene por asunto "Solicitud carta catastro"

Carrera 15 Núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Centro - Código Postal 230004  
Línea Gratuita: 01 8000 199204 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q  
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 01 800 15 5264  
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaría de Catastro**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DEL 11 DE MAYO DE 2023**

Que una vez revisado por esta subsecretaría el contenido de la petición, se procedió a expedir el oficio SH-PGF-DF- 5678 del 16 de marzo de 2022, donde se le informaba al peticionario que para culminar el trámite solicitado debía acercarse, con el fin de indicarle el procedimiento para que efectuara el pago del valor del producto solicitado.

Que con ocasión de lo anterior y ante la ausencia de dirección ó correo electrónico para notificar al peticionario, este Despacho procedió a notificar por aviso SH-PGF-DF-30743 con fecha 8 de agosto de 2022, al señor ÓSCAR SUÁREZ ORREGO el cual fue publicado en la página electrónica por no haber sido posible notificarlo personalmente, según consta en el expediente, en el cual se informó que para culminar el trámite solicitado debería acercarse a las instalaciones de esta entidad, con el fin de indicarle el procedimiento de pago del valor unitario del producto solicitado. Igualmente se advirtió que cuenta con el término de un (01) mes, para allegar la información requerida, so pena de entenderse desistida la petición con base en el artículo 17 de la Ley 1755, sin que a la fecha haya presentado los recibos de pago correspondientes.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co el reporte de ventanilla única se evidencia que a la fecha no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por el señor ÓSCAR SUÁREZ ORREGO, petición con radicado 2021RE7124 y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado 2021RE7124 del 14 de septiembre de 2021, interpuesto por el señor ÓSCAR SUÁREZ ORREGO, en calidad de peticionario solicitud con asunto: "Solicitud carta catastro" ..., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado 2021RE7124 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se requiere que la Oficina Catastral de Armenia realice: "Solicitud carta catastro"; solicitud radicada por el señor ÓSCAR SUÁREZ ORREGO, en calidad de peticionario, por haber operado el desistimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755

Carrera 15 Num. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004  
Línea Gratuita: 01 8000 189284 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaría de Catastro**



MR 890000464-3  
Subsecretaría de Catastro Municipal

N.º AM-SGI-010  
28/11/2022 V2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DEL 11 DE MAYO DE 2023**

de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, el 11 de mayo de 2023.

*John Sebastián Ortega Cortés*

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación  
Catastro Armenia

Proyectado: Wilson Hurtado López - Abogado Conservador  
Revisado: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastro

Carrera 15 num. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004  
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaria de Catastro**

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*En atención a lo descrito en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

John Sebastián ortega cortés  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral

